



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN CEUTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA (EXPEDIENTE P.A. 6/2017)

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato de suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital Universitario de Ceuta a favor de la empresa **Philips Ibérica S.A.U.**, el Gerente de Atención Sanitaria del Área de Salud de Ceuta, como órgano de contratación, y en virtud de las competencias atribuidas en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 6 de marzo de 2006 (BOE nº 65 de 17 de marzo), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria de fecha 22 de septiembre de 2017, se ordenó el inicio del expediente para la citada contratación estableciéndose la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos artículos 9, 138 y 157 a 161 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria de fecha 6 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la citada contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, y la aprobación del gasto por importe total de 140.999,49.- euros (incluido IPSI) presupuesto máximo de dicho expediente, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2223 623 del Centro de Gastos 5102 – Hospital Universitario, Atención Especializada de Ceuta.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 3/11/2017 y en el Boletín Oficial del Estado el 4/11/2017, fijándose el plazo límite de presentación de ofertas para el día 15 de diciembre de 2017 hasta las 14,00 horas. Además de publicarse en la Plataforma de Contratación de Estado y en la Plataforma de Licitación Electrónica MERCURIO.

CUARTO.- Que con fecha 7 de noviembre de 2017 se designan los miembros de la Mesa de Contratación que habrá de asistir al órgano de contratación, publicándose su composición en el perfil del contratante del órgano de contratación el 17 de noviembre de 2017.

QUINTO.- Que las empresas que han presentado documentación en este procedimiento, a través del Registro, fueron:

- **Philips Ibérica, S.A.U.**
Fecha de presentación de documentación: 20/12/2017, 09:38 horas.
- **Siemens Helthcare, S.L.U.**
Fecha de presentación de documentación: 20/12/2017, 09:40 horas.
- **Tecnoméica Andaluza, S.C.A.**
Fecha de presentación de documentación: 21/12/2017, 10:35 horas.

SEXTO.- Que no se presentó ninguna oferta mediante la Plataforma de Contratación Electrónica MERCURIO y que todos los licitadores comunicaron convenientemente la imposición de sus ofertas dentro de plazo en las oficinas de Correos, procediéndose el día 27/12/2017 a la apertura de la



Documentación administrativa general, admitiéndose a todos los licitadores una vez subsanados los defectos u omisiones detectados.

SÉPTIMO.- Que el día 29/12/2017, se realiza la apertura del sobre nº 2 de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y según el informe técnico emitido por el Servicio de Informática y el Servicio de Cardiología, las ofertas presentadas cumplen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige en la licitación, obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

- Criterio A: Calidad de imagen, Doppler, Doppler Color en 2D (hasta 7 puntos)

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 7 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 2 puntos
Tecnoméica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 3 puntos

- Criterio B: Calidad de imagen y Doppler en 3D tiempo real o 4D (hasta 7 puntos).

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 7 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 2 puntos
Tecnoméica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 3 puntos

- Criterio C: Posibilidad de realizar ecocardiografía 2D y 3D tiempo real o 4D con el mismo transductor, con la misma calidad de imagen en ambos modos (hasta 7 puntos).

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 7 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 1 punto
Tecnoméica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 1 punto

- Criterio D: Maniobrabilidad de la plataforma (hasta 4 puntos)

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 4 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 3 puntos
Tecnoméica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 3 puntos

OCTAVO.- Que con fecha 17/1/2018 se procede por parte de la Mesa, en acto público, a la comunicación de la anterior puntuación así como a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula, dando lectura a las ofertas, con el siguiente resultado de puntuación según las fórmulas contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada criterio de adjudicación:

Mejoras ofertadas:

Criterio A: Adjuntar PLATAFORMA de ANALISIS y CUANTIFICACION EXTERNO

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Tecnoméica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 6 puntos



Criterio B: SOFTWARE AVANZADO DE ANALISIS VOLUMETRICO

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Tecnómica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 6 puntos

Criterio C: ADQUISICION DE IMAGEN TRIPLANAR o MULTIPLANAR en TIEMPO REAL

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 6 puntos
Tecnómica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 6 puntos

Criterio D: DIAGNOSTICO de AVERIAS del SISTEMA MEDIANTE CONEXIÓN REMOTA

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 3 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 3 puntos
Tecnómica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 3 puntos

Criterio E: AMPLIACION del PERIODO MINIMO de GARANTIA:

Philips Ibérica S.A.U.	Puntuación concedida: 0 puntos
Siemens Helthcare S.L.U.	Puntuación concedida: 4 puntos
Tecnómica Andaluza S.C.A.	Puntuación concedida: 0 puntos

Oferta económica:

Philips Ibérica S.A.U.

Importe sin ipsi: 132.000.-€, IPSI: 660.-€, Total: 132.660.-€

Siemens Helthcare S.L.U.

Importe sin ipsi: 123.000.-€, IPSI: 615.-€, Total: 123.615.-€

Tecnómica Andaluza S.C.A.

Importe sin ipsi: 126.268,20.-€, IPSI: 631,34.-€, Total: 126.899,54.-€

NOVENO.- Que según lo expuesto la valoración global de las ofertas, clasificadas en orden decreciente, una vez comprobado que ninguna oferta supera el presupuesto máximo de licitación, es la siguiente:



LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACION MEJORAS TÉCNICAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
<i>Philips Ibérica S.A.U.</i>	Criterio A: 7 PUNTOS Criterio B: 7 PUNTOS Criterio C: 7 PUNTOS Criterio D: <u>4 PUNTOS</u> TOTAL: 25 PUNTOS	Criterio A: 6 PUNTOS Criterio B: 6 PUNTOS Criterio C: 6 PUNTOS Criterio D: 3 PUNTOS Criterio E: 0 PUNTOS TOTAL: 21 PUNTOS	46,59 PUNTOS	92,59 PUNTOS
<i>Siemens Helthcare S.L.U.</i>	Criterio A: 2 PUNTOS Criterio B: 2 PUNTOS Criterio C: 1 PUNTO Criterio D: <u>3 PUNTOS</u> TOTAL: 8 PUNTOS	Criterio A: 6 PUNTOS Criterio B: 6 PUNTOS Criterio C: 6 PUNTOS Criterio D: 3 PUNTOS Criterio E: 4 PUNTOS TOTAL: 25 PUNTOS	50,00 PUNTOS	83,00 PUNTOS
<i>Tecnomédica Andaluza S.C.A.</i>	Criterio A: 3 PUNTOS Criterio B: 3 PUNTOS Criterio C: 1 PUNTO Criterio D: <u>3 PUNTOS</u> TOTAL: 10 PUNTOS	Criterio A: 6 PUNTOS Criterio B: 6 PUNTOS Criterio C: 6 PUNTOS Criterio D: 3 PUNTOS Criterio E: 0 PUNTOS TOTAL: 21 PUNTOS	48,71 PUNTOS	79,71 PUNTOS

DÉCIMO.- Que la Mesa de Contratación eleva el 19/1/2018 al órgano de contratación la siguiente propuesta:

“Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del Suministro de un Ecocardiógrafo para el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario de Ceuta, convocado públicamente mediante el procedimiento abierto P.A. 6/2017, por un precio sin IPSI de 132.000.-€, IPSI: 660.-€, y un total de 132.660.-€, a la empresa **Philips Ibérica S.A.U.** por haber resultado ser la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación”

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha 30/1/2018 se requiere a Philips Ibérica S.A.U. para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato en relación a la capacidad de obrar, representación, no prohibición de contratar y solvencia, que presenta el 2/2/2018 correctamente.

DÉCIMO SEXTO.- Que con fecha 12/2/2018 se requiere al licitador propuesto para la adjudicación para que presente, entre otros documentos, la justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva correspondiente, recibiendo dicha documentación el día 20/2/2018 correctamente.



Visto cuanto antecede, el Gerente de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias atribuidas en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 6 de marzo de 2006 (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2006)

R E S U E L V E

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital Universitario de Ceuta, convocado públicamente mediante el procedimiento abierto P.A. 6/2017, por un Importe sin ipsi: 132.000.-€, IPSI: 660.-€, Total: 132.660.-€, a favor de la empresa **Philips Ibérica S.A.U.** por haber resultado ser la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante su inserción del anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando que su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP

TERCERO.- Notificar la presente resolución al licitador, haciéndole saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación, mediante escrito de interposición presentado en el registro de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sin que proceda la interposición de recurso de reposición. Contra la resolución del recurso especial sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. O bien interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta a 23 de febrero de 2018

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

Fdo. Justo Ostale Blanco

